Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 16 AGO. 2023

VISTO la Actuación Nº 295/2022, Proyecto 090600511, del registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso b) de la Ley N° 24.156, y en cumplimiento de los compromisos asumidos con el Grupo de Trabajo sobre Igualdad de Género y No Discriminación de la OLACEFS, la Auditoría General de la Nación realizó una auditoría de gestión referida a: "Acciones de gestión o programas gubernamentales dirigidos a la prevención, protección y reparación de las mujeres que han sido víctima de violencia con motivos de género", la que llevó a cabo en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Que, con relación a los aspectos priorizados en el objeto del presente Proyecto de Informe, el período auditado comprende desde el 01/01/2019 al 31/12/2021.

Que las tareas citadas fueron efectuadas de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante Resoluciones AGN 26/15, 186/16 dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley N° 24.156, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y de acuerdo con una Metodología acordada por las Entidades Fiscalizadoras Superiores participantes,

Que el informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado, el que ha formulado consideraciones que han sido tenidas en cuenta para elaborar el informe definitivo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha **16/08/2023**, decidió aprobar lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Informe de Auditoría, la Síntesis Ejecutiva y la Ficha del Informe que forma parte del mismo, realizado por el Grupo EFSUR para el Grupo de Trabajo sobre Igualdad de Género y No Discriminación de la OLACEFS, referida a las "Acciones de gestión o programas gubernamentales dirigidos a la prevención, protección y reparación de las mujeres que han sido víctima de violencia con motivos de género", en el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución. El período auditado comprende desde 01/01/2019 al 31/12/2021.

ARTICULO 2°: Poner en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad la presente resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 129 /2023 – AGN

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación

Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nacion

Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación

Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. MIGUEL ÁNGEL PICHETTO
Auditor General
Auditoría General de la Nación

Lic.Jesús Rodríguez
Presidente
Auditoría General de la Nación